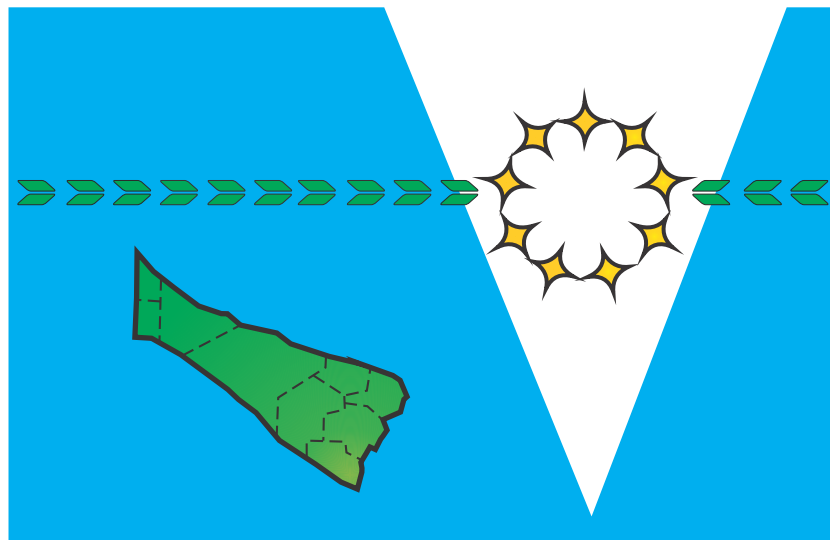


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 10 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

11.632

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 52/20

FORMOSA, 19 de Octubre de 2.020

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°47/2.020 y N°50/2.020 emitidas por esta Dirección, y las facultades otorgadas a esta Dirección por el artículo 6°, 7° y demás ccdtes. Legales del Código Fiscal Ley N°1.589, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección a través de las resoluciones citadas en el Visto, implementó sendos Regímenes de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, actuando como agentes de recaudación, los funcionarios de los PUESTOS DE CONTROL CAMINEROS habilitados por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en los accesos a la Provincia;

Que, por su parte la Resolución General 47/2.020 DGR, estableció en su Anexo I, "Valores de Referencia mínimos" en relación al rubro frutihortícola, a los efectos de la liquidación del anticipo, con motivo de constarse facturas de venta con precios muy inferiores a los de plaza, irregularidad que se ha verificado en relación a otros productos y mercaderías de afluente comercialización hacia la jurisdicción provincial;

Que, la subfacturación es una práctica utilizada con el claro propósito de pagar menos impuestos, afectando directamente la recaudación provincial;

Que, por ello el Fisco debe establecer mecanismos preventivos para resguardar los intereses fiscales, verificando que el precio declarado, concuerde con los usuales en la rama de la industria o comercio y con los de mercaderías de idénticas o similares características, en oportunidad de liquidar los anticipos establecidos en los regímenes recaudatorios establecidos;

Que, en función de lo expuesto, deviene conveniente dictar el instrumento que establezca los valores de referencia mínimos a ser considerados, para el cálculo del cobro de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, establecidos por la Dirección en los distintos regímenes de recaudación en los Puestos de Control aplicados, en oportunidad del ingreso de productos y mercaderías con destino a la jurisdicción provincial;

Que, asimismo, resulta necesario unificar en un solo cuerpo legal los valores de referencia aprobados por la presente y los establecidos en el Anexo I de la Resolución General 47/2.020 DGR;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6°, 7° inciso 12) y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia - Ley N°1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE como Anexo I los "Valores de Referencia Mínimos de Productos y Mercaderías" sujetos a pago a cuenta.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE como Anexo II los "Valores de Referencia Mínimos del Rubro Frutihortícolas" sujetos a pago a cuenta.

ARTÍCULO 3º: DISPONGASE, que en todos los Regímenes de Pago a Cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, establecidos por la Dirección en oportunidad del ingreso de productos y mercaderías a la jurisdicción provincial, la base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor de la mercadería o producto transportado consignado en la factura, o documento equivalente, conforme lo estipulado en la Resolución General N° 26/2.020 DGR, o en su caso, sobre el valor de referencia fijado en los Anexos I y II de la presente Resolución, el que sea mayor.

Cuando la documentación de respaldo exigida por la Dirección no consigne el valor de los bienes transportados, se aplicará el valor de referencia fijado en los Anexos I y II.

En los casos en que no exista valor de referencia fijado por la Dirección, se aplicará el precio mayorista corriente en plaza, estimado por los agentes destacados en el Puesto de Control.

ARTÍCULO 4º: LA presente resolución entrará en vigencia a partir del 20 octubre de 2.020.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. Mariela C. Arias

DIRECTORA

Dirección General de Rentas - Formosa

(1/1)

ANEXOS

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N°52/2020
"VALORES DE REFERENCIA MÍNIMOS
DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS"
SUJETOS A PAGO A CUENTA

RUBRO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES FISCALES MÍNIMOS DE REFERENCIA (\$)
Alimentos	Aceite de girasol	Litro	73
Alimentos	Aceite de oliva	Litro	300
Alimentos	Aceite mezcla	Litro	60
Alimentos	Arroz	Kilogramo	34
Alimentos	Azúcar	Kilogramo	39
Alimentos	Budín	Kilogramo	289
Alimentos	Budín	150 -250 gramos	57
Alimentos	Durazno en lata	Kilogramo	92
Alimentos	Edulcorante	Litro	200
Alimentos	Fideo	Kilogramo	50
Alimentos	Harina	Kilogramo	29
Alimentos	Huevo	Docena	61
Alimentos	Leche en polvo	Kilogramo	300
Alimentos	Leche	Litro	41
Alimentos	Pan dulce	Kilogramo	233
Alimentos	Puré de tomate	Kilogramo	57
Alimentos	Turrón	Kilogramo	241
Alimentos	Turrón	80-220 gramos	36
Alimentos	Yerba mate	Kilogramo	164
Bebidas	Cervezas botella	Litro	117
Bebidas	Cervezas latas	Litro	110
Bebidas	Fernet	Litro	304
Bebidas	Gaseosas	Litro	38
Bebidas	Jugo Ades, Baggio y similares	Litro	60
Bebidas	Sidra, Anana Fizz y similares	Litro	77
Bebidas	Vino Tetra Brik	Litro	42
Bebidas	Vino botella	Litro	112
Materiales reciclables	Metales varios	Kilogramo	10

RUBRO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES FISCALES MÍNIMOS DE REFERENCIA (\$)
Materiales reciclables	Cobre	Kilogramo	134
Materiales reciclables	Papel, cartón, vidrio, plástico	Kilogramo	3
Higiene y limpieza	Jabón en polvo	Kilogramo	76
Higiene y limpieza	Pañales	Unidad	9
Minerales	Sal	Tonelada	4.875
Minerales	Sal	Kilogramo	5
Minerales	Cal	Bolsa 25kg	140
Minerales	Cal	Kilogramo	6
Minerales	Cemento	Bolsa 50kg	400
Minerales	Cemento	Kilogramo	8
Ganado en pie	Novillos	Cabeza	35.360
Ganado en pie	Novillitos y toritos	Cabeza	25.950
Ganado en pie	Vaquillas y vaquillonas	Cabeza	24.600
Ganado en pie	Vacas	Cabeza	22.800
Ganado en pie	Toros	Cabeza	36.400

ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL Nº52/2020
"VALORES DE REFERENCIA MÍNIMOS
DEL RUBRO FRUTIHORTÍCOLAS"
SUJETOS A PAGO A CUENTA

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALORES FISCALES MÍNIMOS DE REFERENCIA (\$)
Acelga	Atado		30
Achicoria	Atado		18
Ajo en tira	Tira/ ristra	25 cabezas	875
Apio	Atado		36
Banana	Cajón	18 a 22 Kg	450
Batata	Bolsa	15 a 20 Kg	350
Berenjena	Cajón	12 kg	600
Brócoli	Atado		60
Cebolla	Bolsa	18 a 20 kg	600
Cebolla Verdeo	Atado		45
Choclo	Cajón o bolsa	14 a 18 Kg	1.200
Ciruela	Caja o cajón	10 a 14 Kg	1.000
Coreanito	Bolsa	15 Kg	400
Durazno	Cajón	8 a 12 Kg	900
Espinacas	Atado		35
Frutilla	Caja o cajón	5 kg	800
Kiwi	Caja	10 kg	1.200
Lechuga	Cajón o bolsa	8 a 10 Kg	600
Limón	Cajón	18 a 20 Kg	500
Mandarina	Cajón	18 a 20 Kg	800
Maní	Kilogramo		100
Manzana roja	Caja o cajón	18 a 20 kg	1.000
Manzana verde	Caja o cajón	18 a 20 kg	1.200
Naranja	Cajón	18 a 20 kg	700
Papa	Bolsa	20 a 25 kg	400
Pelón	Cajón	8 a 10 kg	1.000

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALORES FISCALES MÍNIMOS DE REFERENCIA (\$)
Pepino	Cajón	18 Kg	500
Pera	Caja o cajón	18 a 20 kg	900
Perejil	Atado		50
Pimiento Morrón Colorado	Cajón	8 a 12 Kg	1.000
Pimiento Morrón Verde	Cajón	8 a 12 Kg	850
Remolacha	Cajón o bolsa	15 Kg	600
Repollo	Cajón o bolsa	15 kg	500
Rúcula	Atado		18
Tomate Cherry	Cajón	10 kg	700
Tomate Perita	Cajón	18 Kg	600
Tomate Redondo	Cajón	18 Kg	650
Uva	Cajón	8 a 10 Kg	500
Zanahoria	Bolsa	8 a 10 Kg	300
Zapallito Redondo (de tronco)	Cajón	18 Kg	400
Zapallo	Bolsa	15 a 20 Kg	200

(1/1)

CONTRATO**"Hidro - Ingeniería S.R.L."**

Se hace saber que por Instrumento Privado del 05 de Noviembre de 2.020, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos Socios son: Arnaldo Adrian Sosa (DNI 33.224.646), con CUIT 20-33.224.646-2, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 26 de enero de 1.988, de 32 años, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Vega Mariangeles Elizabeth (DNI 33.226.148), de profesión Ingeniero en Perforaciones y Rocio Belén Sosa (DNI 39.901.362), con CUIT 27-39.901.362-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 3 de octubre de 1.996, de 24 años, estado civil soltera, de profesión

Analista de Capacitación; ambos con el siguiente domicilio: Domingo French 1425, Barrio Virgen del Rosario, Formosa, Dpto. Formosa, Provincia de Formosa. Denominación: **"Hidro - Ingeniería S.R.L."**. Domicilio: Domingo French 1425, Barrio Virgen del Rosario, Formosa, Provincia de Formosa. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las operaciones o actividades siguientes: 1) Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganaderos. Perforación de Pozos de Protección Catódica, Pozos para Pilotes, Pozo de Inyección. Recuperación de Pozos. Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos, 2) Construcción de obras civiles e hidráulicas vinculadas a las perforaciones de pozos tales como casillas de cloración, casi-

llas de comando de equipo de bombeo y cercos perimetrales. Construcción de pozos excavados y pozos de gran diámetro. Construcción y Dirección Técnica de Obras de captación subsuperficial como Drenes, Zanjas, Galería Filtrantes, 3) Obras de conducción de Aguas como acueductos y sistemas de almacenamiento de agua (cisternas, tanques elevados, etc). Diseño y ejecución de Sistema de Riego, Represas y Diques. Obras de saneamiento como Alcantarillados y Cloacas en todas y cada una de sus etapas. Cálculos y Memorias descriptivas de Proyectos Hidráulicos para distintos fines, 4) Dirección Técnica de Obras e Inspección de Perforación. Realización de Electroperfilajes y Ensayos de Bombeo. Calculo de Reservas de Agua y Preservación de los recursos Hídricos Subterráneos, 5) Estudio de Hidrología Superficial y Subterránea, gestión de los recursos naturales y de Medio Ambiente, estudios ambientales, estudios de suelo. Realización de Planos y Mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales, de suelos, etc, 6) Relevamiento topográfico destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas, ingeniería civil. Manejo sustentable de los Recursos Hídricos y otros recursos naturales, estudio y manejo del suelo para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, 7) Estudios Hidrogeológicos. Estudios Geofísicos de toda índole. Estudios de Fundaciones. Construcción de obras civiles, civiles de todo tipo, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Podrá desarrollar todo tipo de actividad relacionada con la naturaleza de su objeto. Plazo de duración: 99 Años contados a partir de la fecha. Capital Social: \$150.000.-, dividido en 15.000 Cuotas de \$10.-, que los socios suscriben en su totalidad y en dinero efectivo, de la siguiente manera: ARNALDO ADRIAN SOSA suscribe la cantidad de 14.250 cuotas de \$10 cada una; y ROCIO BELEN SOSA suscribe la cantidad de 750,00 cuotas de \$10 cada una e INTEGRAN de la forma siguiente: a) El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por los dos socios, en el acto de constitución de ésta sociedad.- b) El saldo será integrado en el término de DOS AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público del domicilio social.- Administración de la Sociedad: el uso de la firma social, estará a cargo de los Socios constituyentes de ésta Sociedad: ARNALDO ADRIAN SOSA, quien podrá actuar con el cargo de SOCIO GERENTE en la realización de todos aquellos actos y resoluciones que hagan al giro normal y necesario para el buen funcionamiento y desenvolvimiento de la actividad social.- El cargo es aceptado. Poder Especial: Otorgar poder especial a favor de la siguiente persona: MARIANGELES ELIZABETH VEGA, con DNI 33.226.148, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se autoriza a dicha persona para realizar todos los trámites que sean necesarios ante

entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, otras Direcciones Generales de Rentas, Agencias de Recaudación o Administraciones Tributarias y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- MARIANGELES ELIZABETH VEGA. (1/1). (Rec. 11.540)-

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de S.S. la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, sito en calle San Martín N° 641, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"CHAMORRO, RAMONA ESTHER Y AGUIRRE, MIGUEL ANGEL S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)"** Expte N° 879 – Año 2.019, cita a los herederos y acreedores de los Sres. Ramona Esther Chamorro, DNI N° 10.796.427, y Miguel Ángel Aguirre DNI N° 5.086.884, por el término de treinta (30) días, para que se presenten a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.- Secretaría, 22 de octubre de 2.020. Dra. Silvia Noemí Paniagua - SECRETARIA. (3/3). (Rec. 11.528).

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 641 – 1ER. PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DE LA DRA. GISELLE VERONICA DROVANDI, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA MERCEDES D'AUGERO, PUBLICA POR DOS (2) DÍAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO, CITANDO AL SEÑOR JORGE ALBERTO AYALA, D.N.I. N° 20.800.573, PARA QUE SE PRESENTE Y CONTESTE LA DEMANDA ENTRABLADA EN SU CONTRA, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, HACIENDOLE SABER ADEMÁS AL MISMO QUE, EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE DESIGNARA AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN LOS AUTOS CARATULADO: **"BORDON ROMINA ALEJANDRA ELIZABETH POR SI EN REP. DE SU**

HIJA MENOR C/AYALA JORGE ALBERTO Y/ OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)". (EXPTE. N° 918 – Año 2.013).- FORMOSA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.- Maria Mercedes D´ Augero – Secretaria. (2/2). (Rec. 11.529).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Del Trabajo y de Menores N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la ciudad de El Colorado, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo del DR. DARIO CARLOS BITAR, Secretaría a cargo por Subrogación Legal de la DRA. NOELIA NENNING, comunica por el término de Un (01) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última Publicación a Herederos y Acreedores de OCAMPO LAURA HAIDE D.N.I. N° 13.867.525 para que deduzcan las acciones que por Derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"OCAMPO LAURA HAIDE S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 684 - Año 2.019, Publíquese por un (01) días en el diario de publicaciones oficiales. - EL COLORADO, (Fsa.) 19 de Octubre de 2.020. Dra. Noelia Viviana Nanning – Secretaria Subrogante. (1/1). (Rec. 11.532).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Del Trabajo y de Menores N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la ciudad de El Colorado, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo del DR. DARIO CARLOS BITAR, Secretaría a cargo por Subrogación Legal de la DRA. NOELIA NENNING, comunica por el término de Un (01) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última Publicación a Herederos y Acreedores de QUAGLIOZZI DIANA CRISTINA D.N.I. N° 6.558.733 y FERREIRO JUAN CARLOS D.N.I. N° 8.223.577 para que deduzcan las acciones que por Derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"FERREIRO JUAN CARLOS y QUAGLIOZZI DIANA CRISTINA S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 23-Año 2.020, Publíquese por un (01) días en el diario de publicaciones oficiales. EL COLORADO, (Fsa.) 14 de Septiembre de 2.020. Dra. Noelia Viviana Nanning – Secretaria Subrogante. (1/1). (Rec. 11.533).-

El Excmo. Tribunal de Familia de la Primera Circuns-

cripción de la Provincia, sito en calle Saavedra N° 389, de la ciudad de Formosa, cuya Presidencia ejerce la Dra. VIVIANA KARINA KALAFATTICH, Trámite de la causa a cargo de la DRA. SILVIA TERESA PANDO, Secretaría a cargo de la Dra. SUSANA ISABEL APODACA, cita al Sr. PABLO EDUARDO GAUNA - TITULAR DEL D.N.I. N° 32.075.165, para que en término de CINCO (5) DÍAS, a partir del último día de publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **"IBARRA MARIA GISELA C/ GAUNA PABLO EDUARDO S/ CUIDADO PERSONAL DEL HIJO (TENENCIA)"**, Expte. N° 515 - Año 2.019. PUBLÍQUESE EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia. FORMOSA, 26 de AGOSTO de 2.020. Dra. SUSANA ISABEL APODACA – Secretaria. (1/2). (Rec. 11.534).-

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará en el estado que se encuentra, por ejecución de prendas bajo la modalidad online el día 24/11/2.020 a las 10hs., contra RAMO YANINA ELISABETH el automotor que se exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4N LS MT+/2.018, Dominio AC156KW, Base: \$510.000. Y contra PAREDES ALBERTO, el automotor que se exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. FIAT PALIO WEEKEND 1.4/2012, Dominio LNK381, Base: \$314.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificaron policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2.020. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/11/20. Eduardo Alberto Radatti -Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129. (1/1). (Rec. 11.535).- El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Juez Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU, secretaria a cargo del Dr. WALTER MONCALVO, sito en calle San Martín 641, piso 1° de esta ciudad, notifica a la demandada Sra. MIC, ESTHER ISABEL, titular del DNI N° 17.774.603, el A.I. N° 1024/19, dictado en los autos caratulados: **"PONTE, JOSE C/ MIC, ESTHER ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO"** (EXPTTE N° 888/18), en trámite ante éste Juzgado, el que transcripto en su parte pertinente dice: "Formosa, 12 de Septiembre de 2.019.- VISTOS...CONSIDERAN-DO...RESUELVO: I- Aprobar la planilla obrante a fs. 32 en cuanto hubiere lugar en derecho, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$242.580,67). II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PATRICIA BERONICA DEL VALLE PONTE como apoderada y en doble carácter de la parte actora, en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$12.735,48) por la actuación en la primera etapa del proceso, con más la suma que en concepto de I.V.A. corresponde tributar al obligado al pago, de acuerdo a la categoría tributaria a la que pertenece, en el marco de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias. II-REGISTRESE, NOTIFIQUESE personalmente o por cédula con transcripción del art. 59 de la Ley 512 y córrase vista a la Dirección General de Rentas (arts. 25 y 201 del Código Fiscal Ley 1.589).- Fdo.: Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU, JUEZ"- El Art. 59 de la ley 512 reza: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme al reajuste establecido en el artículo 23; con más un interés del 8% (ocho por ciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo."- Practíquese la notificación interesada mediante la publicación de edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y en un "diario de mayor circulación" de esta ciudad (Cfr. Arts. 145 y 528 inc. 2° del C.P.C.C.). Formosa, 13 de Agosto de 2.020. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (1/1). (Rec. 11.536).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641- 2° piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Brenda Nidia

Zaracho de Del Vigo, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza a los herederos y acreedores por Treinta (30) DÍAS, de la Sra. GIMENEZ MARÍA DELIA, D.N.I. N° 5.962.985, en los autos caratulados: **"GIMENEZ MARÍA DELIA s/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"**. (Expte N° 392 -Año 2.019), Publíquese edictos por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en diario local de mayor circulación.- SECRETARÍA, 23 de Julio de 2.020. Dra. Alicia Aixa Amad Secretaria. (1/1). (Rec. 11.537).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2° piso de la Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Brenda Zaracho de Del Vigo, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad emplaza a la Sra. CACERES VELOSO MERCEDES FABIO-LA, DNI N° 94.542.140 en los autos caratulados: **"SCELZO DIEGO ANGEL C/ CABRAL JORGE Y/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO"**. (EXPTTE N° 535/19), para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 528 – inc. 2 del C.P.C.C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, durante un (1) día.- Formosa, 19 de Octubre del 2.020.- Dra. Alicia Aixa Amad – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.536).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641- 2do Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. BRENDA N. ZARACHO DE DEL VIGO, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza a los herederos y acreedores por TREINTA (30) DIAS de los Sres. SILVA ALEJANDRO, D.N.I. N° 7.502.246, y ROJAS FULGENCIA C.I. N° 246.622 en los autos caratulados: **"SILVA ALEJANDRO y Otro s/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**. (Expte N° 798 Año 2.018). Publíquese edictos por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en diario local de mayor circulación (Art.2340 C.C y C). SECRETARÍA, 23 de Julio de 2.020. Dra. Alicia Aixa Amad – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.538).-

SUMARIO

RESOLUCIÓN 52/20- Dirección General de Rentas.....	Pág. 02-06
CONTRATO.....	Pág. 06-07
EDICTOS.....	Pág. 07-09

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-